

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE IBAGUE – TOLIMA

Ibagué, 27 de agosto de 2020

Rad. 2019-00888-00

Teniendo en cuenta el escrito allegado por el apoderado judicial del extremo activo, visible a folio 33 y ss del cuaderno 1, donde anexó la citación de que trata el artículo 291 del C.G del P enviada a la ejecutada y las certificaciones de envío donde hay constancia de que no se pudo completar la entrega, razón por la cual el extremo activo solicita el emplazamiento de la parte ejecutada.

Por lo anterior, en razón al artículo 291 numeral 4 del C.G. del P y al artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se ordena emplazar a la parte demandada RICARDO SALAVARREITA BELTRAN, tal y como dicta el artículo 108 del C.G del P, para tal proceder por Secretaria procédase con la inclusión en el Registro Nacional de Emplazados.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE



ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ

**providencia firmada electrónicamente.*



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE
IBAGUE**

FIJACION POR ESTADO

Numero 88 de hoy 28/08/2020

Secretario _____



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MULTIPLES DE IBAGUE**

EJECUTORIA

Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior

Secretario _____